

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que HENDAYA S.A.C. ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible.

Hendaya S.A.C.

1. Introducción

Hendaya S.A.C. promueve crear relaciones sólidas y de largo plazo incentivando una cultura de transparencia e integridad, alentando a todos nuestros trabajadores y partes interesadas a participar activamente en la tarea de resguardar la aplicación de las disposiciones de esta guía, invitándolos siempre a informar y denunciar cualquier conducta que pueda poner en riesgo su aplicación, habiéndose habilitado canales para que todos puedan actuar oportunamente, con discreción y seguridad.

2. Nuestra Misión y Valores.

Nuestra misión es ser una empresa industrial que crea valor sustentable para sus colaboradores, clientes, accionistas y la comunidad, respetando el medio ambiente, basados en sólidos principios y valores corporativos.

Nuestros valores son:

- a) Nos orientamos a nuestros clientes.
- b) Somos innovadores y buscamos la excelencia día a día.
- c) Somos austeros, cuidamos y optimizamos los recursos que tenemos.
- d) Trabajamos en equipo, respetando a las personas.
- e) Estamos orientados a los resultados
- f) Tenemos pasión por ser los mejores.
- g) Somos confiables.
- h) Tenemos vocación industrial.

Las dimensiones estratégicas que guían nuestro accionar son las siguientes:

Gestión interna: queremos ser reconocidos por la búsqueda permanente de la excelencia operacional en nuestra forma de trabajar, manteniendo nuestra tradición de austeridad y velando por el respeto al medio ambiente.

Gestión de negocios: propiciaremos negocios con fuerte vocación industrial, que nos lleven a un crecimiento sostenido, rentable y de riesgo acotado para nuestros accionistas, privilegiando la innovación, que sea valorada por nuestros consumidores y clientes.

Gestión de personas: queremos ser el lugar donde nuestros colaboradores puedan crecer personal y profesionalmente abrazando nuestros valores organizacionales.

3. Programa de integridad y cumplimiento.

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que HENDAYA S.A.C. ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible. El programa de Integridad y cumplimiento es una herramienta práctica para nuestro trabajo, que integra los principios y fundamentos con los que queremos relacionarnos con nuestros grupos de interés, estableciendo criterios y elementos comunes que nos permitan dar cumplimiento de la legislación vigente, los valores y principios que deberán guiar el desempeño de todas las actividades y funciones.

Este compromiso implica cumplir tanto con la letra como con el espíritu de la ley, asimismo, implica tratar a los clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, y directores de HENDAYA de manera justa, abierta, franca y respetuosa.

4. Objetivo del programa de integridad y cumplimiento.

El programa de Integridad y cumplimiento es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva de Hendaya S.A.C. frente a los incumplimientos a la normativa legal y las prácticas contrarias a la ética.

4.1. Objetivos específicos:

- Contar con un Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad conocido por todos los Colaboradores.
- Contar con un Código de Conducta que sea conocido por nuestros grupos de interés.
- Mantener actualizado, comunicar, supervisar y monitorear el reglamento de prevención de delitos.
- Mantener actualizado un sistema que permita dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna.
- Contar con una estructura de funcionamiento que permita dar cumplimiento del programa.
- Mantener canales de información activos.
- Gestionar eficientemente un canal de denuncias.
- Tener un comité de conducta informado e involucrado en los temas relativos al programa.

5. Alcance.

El Directorio, equipo gerencial y todos los trabajadores, entienden como parte integrante de los valores y políticas del negocio, su vocación de honestidad, integridad, respeto, confianza, responsabilidad, transparencia, sostenibilidad y cumplimiento de la normativa legal, manifestando su compromiso para dicho cumplimiento en el más alto grado.

Atendida la naturaleza de estas materias, este programa no puede cubrir todas las situaciones que se presentan en la dinámica de los negocios, pero consagra valores y principios rectores que deben orientar nuestra conducta cualquiera sea la situación de que se trate.

En HENDAYA compartimos la obligación de evitar, corregir y, si fuese necesario, informar toda supuesta violación del programa.

6. Elementos del programa de integridad y cumplimiento.

Forman parte del programa de Integridad: **reglamento interno de orden, higiene y seguridad; código de conducta; reglamento de prevención de delitos; políticas, procedimientos y normativa interna; canal de denuncias.**



- 6.1.** Se presenta un resumen de los elementos del programa, con la finalidad de entregar información de las medidas adoptadas por Hendaya S.A.C. en materia de ética, integridad y cumplimiento de las leyes. No obstante, podrán obtener información detallada de cada ítem en los documentos puestos a disposición por la compañía en los medios físicos y digitales destinado para dicho fin.

Reglamento Interno; regulará los requisitos y las condiciones de ingreso, derechos, beneficios, obligaciones y prohibiciones, y en general, las modalidades y condiciones de trabajo, higiene y seguridad de todos los trabajadores de la compañía.

Este instrumento se considerará parte integrante de cada contrato de trabajo y cada trabajador tendrá la obligación de dar cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones y normas contenidas en él, no pudiendo ningún trabajador alegar ignorancia de las disposiciones aquí contenidas, debiendo hacer declaración expresa en el respectivo contrato de trabajo, de haber recibido un ejemplar, de conocerlo y cumplirlo.

Las disposiciones que contiene el REGLAMENTO han sido establecidas con el fin de mantener correctas y armónicas relaciones entre SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C. y sus trabajadores, así como para prevenir los riesgos de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales que pudieran afectar a los trabajadores de la Empresa, y contribuir así a un mejor trato, en el espíritu de cooperación y de mutua superación laboral y técnica, así como para aumentar la seguridad de la compañía.

Los objetivos del presente REGLAMENTO son los siguientes:

- Dar a conocer a todos los trabajadores todo lo concerniente a lo que el Contrato de Trabajo significa para ambas partes, en cuanto a obligaciones, prohibiciones (Nº5 de art. 154) y sanciones (Nº10 de art. 154) en las que se pueda incurrir, al no mantener una debida observancia del conjunto de normas y estipulaciones que lo regulan. De esta forma, las obligaciones y prohibiciones a que hace referencia el Nº5 del art. 154, y en general, toda medida de control, sólo podrán efectuarse por medios idóneos y concordantes con la naturaleza de la relación laboral y, en todo caso, su aplicación deberá ser general, garantizándose la impersonalidad de la medida, para respetar la dignidad del trabajador.
- Evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas inseguras en el desempeño de sus funciones.
- Determinar y conocer los procedimientos que se deben seguir cuando se produzcan accidentes y sean detectadas acciones y/o condiciones que constituyan un riesgo para los trabajadores o daño para las máquinas, equipos, instalaciones, etc.

Código de Conducta; HENDAYA S.A.C. tiene asumido el firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible. Las normas y políticas desarrolladas en este Código, así como el cumplimiento de la legislación vigente, son los principios que deberán guiar el desempeño de todas sus actividades y funciones. Este compromiso implica cumplir tanto con la letra como con el espíritu de la ley. Asimismo, implica tratar a los clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, y directores de HENDAYA de manera justa, abierta, franca y respetuosa.

La finalidad del Código de Conducta es una declaración de principios para realizar negocios en forma legal y ética.

Cada uno de quienes trabajamos en HENDAYA, debemos conocer el Código y cumplir con sus principios cuando llevemos a cabo negocios y cuando nos relacionemos con proveedores u otros.

Objetivos específicos:

- Hacer explícitos y difundir los principios que guían nuestras

acciones como Compañía y nuestras actitudes hacia los trabajadores de HENDAYA.

- Expresar de manera clara e inequívoca que HENDAYA, conduce su negocio con honestidad, transparencia, e integridad, de acuerdo con las leyes y con respeto a los intereses de aquellos con quienes se relaciona.
- Hacer lo correcto y respetar los compromisos contraídos, así como las leyes y regulaciones vigentes.
- Lograr que el comportamiento de los integrantes de la empresa coincida con los principios éticos de ésta.
- Mantener la mayor coherencia entre lo que se declara y lo que se hace.
- Evitar comportamientos de trabajadores, clientes y proveedores que sean contrarios a los valores y principios de HENDAYA.

Reglamento de prevención de delitos;

La Ley N°20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas estableció, por primera vez en Chile, la posibilidad de que las personas jurídicas respondan criminalmente en el caso que ciertos individuos o personas naturales vinculadas a éstas, cometan ciertos delitos en su beneficio. Dicha Ley, entró en vigencia con fecha 2 de diciembre de 2009.

De acuerdo con la citada normativa, las personas jurídicas responden penalmente en forma directa en caso de que sus dueños, directores, ejecutivos principales, representantes, quienes ejecuten actividades de administración y supervisión o quienes están bajo la dirección o supervisión directa de los anteriores, cometan alguno de los delitos asociados a la ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Para que sea exigible la responsabilidad penal de la persona jurídica, es necesario que la comisión del delito haya resultado del incumplimiento, por parte de ésta, de sus deberes de dirección y supervisión.

Hendaya S.A.C. cuenta con un reglamento de prevención de delitos que tiene por objeto adoptar e

implementar un modelo de organización, administración y supervisión con la finalidad de prevenir, identificar, establecer procedimientos de denuncia y sanciones administrativas frente a la comisión de los delitos.

Las disposiciones de este reglamento son vinculantes y obligatorias para todas las personas que colaboren, presten servicios, o actúen frente a terceros a nombre de la compañía "SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C", constituida bajo las leyes chilenas, cualquiera sea el título o calificación jurídica bajo el cual se desempeñe, sin importar si se encuentra dentro del territorio de la República o en el extranjero. Lo que se menciona en este documento tiene aplicación directa a "SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C", sin perjuicio de hacerse extensible en lo que sea pertinente a sus filiales, Empresas relacionadas, Agencias, Representantes o Intermediarios, y de las modificaciones de las que pueda ser objeto, a fin de que sea debidamente implementado en las distintas personas jurídicas que formen o lleguen a formar parte de la compañía SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C.

Comité de Conductas; tiene como propósito el involucramiento y compromiso de la Alta administración con las políticas y regulaciones, que contribuyan al fortalecimiento del ambiente de control interno.

El comité tiene por objetivo:

- Monitorear, identificar y adoptar las medidas necesarias para instaurar que la conducta de todos los colaboradores se apegue a los valores corporativos y el código de conducta definido;
- Formular programas de comunicación y difusión de las normas éticas de IPAL Empresas en toda la organización, e informar al Directorio sobre su implementación y resultados;
- Proponer cambios al código de conducta;
- Tomar resoluciones de las investigaciones encargadas por este comité;
- Delegar la realización de investigaciones a personas interno (Auditoría interna, Recursos Humanos u otra) o a un externo.
- Evaluar sanciones por incumplimiento al código de conducta.

Canal de Denuncias; es el medio por el cual los miembros de la compañía y terceros pueden realizar sus denuncias ante incumplimientos relacionados al reglamento de prevención de delitos, código de conducta, reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otra normativa interna.

Hendaya S.A.C. a través Encargado de Cumplimiento pondrá a disposición de los empleados y terceros, medios que posibiliten la presentación de denuncias anónimas a través de www.hendayasac.cl canal de denuncias o mediante correo electrónico a denuncias@hendayasac.cl.

Adicionalmente se podrá informar denuncias mediante:

1.- Por correo certificado dirigido al Oficial de Cumplimiento: Sr. Jaime Riquelme L. Av. Américo Vespucio Oriente 1353, Pudahuel, Santiago – Chile.

2.- A través de entrevistas personales que sean previamente solicitadas al Oficial de Cumplimiento.

6.2. Resumen de los mecanismos y actividades realizadas por Hendaya S.A.C. para gestionar de manera eficiente el programa de integridad y cumplimiento.

Encargado de cumplimiento: está a cargo de implementar y adaptar el modelo de administración y supervisión a que se refiere este programa de integridad y cumplimiento.

El cargo de encargado de cumplimiento es autónomo, y sus funciones son incompatibles con cualquier posición en la gerencia o administración de la empresa, sin perjuicio que le estará permitido ejercer labores de contraloría o auditoría.

El cargo de encargado de cumplimiento será ejercido por quien desempeñe el cargo de contralor en la compañía matriz "IPAL S.A.

El encargado de cumplimiento deberá ser designado por el directorio, y durará en su cargo dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración las veces que se estime conveniente.

El encargado de cumplimiento deberá ser una persona natural, mayor de edad, libre administrador de sus bienes y que no haya sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva.

El encargado de cumplimiento deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones del presente programa de integridad y cumplimiento.

Reporte: el encargado de cumplimiento deberá rendir cuenta semestral de su gestión, debiendo presentar un informe dirigido al comité de auditoría, representado por su presidente, que desarrolle en detalle los siguientes ítems:

- a) Investigaciones realizadas durante el período;
- b) Detección de actividades riesgosas;
- c) Denuncias recibidas respecto de infracciones o inobservancias al presente reglamento que se verifiquen dentro del período y de las investigaciones y sanciones que hayan sido impuestas;
- d) Detalles del funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos;
- e) Toda aquella información de relevancia para la prevención de delitos.
- f) Propuestas para mejorar el Sistema de Prevención de Delitos.

La presentación del informe semestral deberá realizarse durante los meses de enero y julio de cada año, sin perjuicio que pueda acordarse con la administración otras fechas por motivos fundados.

El Encargado de cumplimiento, a propósito de esta obligación de información, no podrá negar antecedente alguno del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.

Información, comunicación y capacitación: toda persona que bajo cualquier título preste servicios o actúe a nombre de la empresa, sea como empleado directo, indirecto, colaborador o prestador de servicios a honorarios, deberá ser informado por el encargado de cumplimiento, respecto de los protocolos, normas éticas básicas y buenas prácticas que ha de seguir en el desempeño de la empresa, en relación con el programa de integridad y cumplimiento.

En el ejercicio de su actuar, estas personas deberán dar siempre, estricto cumplimiento a la presente normativa. Con la finalidad de integrar el programa de integridad y cumplimiento a las labores cotidianas de cada trabajador, se realizarán capacitaciones con los contenidos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. La capacitación a los trabajadores en será coordinada por el encargado de cumplimiento en conjunto con recursos humanos. Los trabajadores de Hendaya S.A.C. deberán ser capacitados dejando registro de la capacitación, el encargado de cumplimiento coordinará con recursos humanos para llevar una base de datos con las personas capacitadas, indicando última capacitación realizada, y deberá guardar los respaldos y/o registros de dichas capacitaciones.

Actualización, seguimiento y monitoreo: el encargado de cumplimiento deberá establecer métodos para la aplicación y supervisión efectiva del programa de integridad y cumplimiento implementado en la empresa, adaptándolo a la entrada en vigor de nueva normativa legal y los cambios de las necesidades de la empresa en el tiempo.

El encargado de cumplimiento deberá incluir en su plan anual revisiones específicas orientadas a monitorear el cumplimiento del presente programa.

